## 1. DATOS GENERALES

| | | |
|---|---|---|
| **PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME** | **12/11/2019 A 11/12/2019** | |
| **¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?** | **SI** ☐ | **NO** X |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | **FÍSICA** | **PRESUPUESTAL** |
| | **9,34%** | **30,00%** |

## 2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

**Datos del supervisor/interventor**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | Interconstrucciones y Diseño SAS |
| **DEPENDENCIA** | Subdirección de Plantas Físicas |
| **CARGO** | Interventoría |
| **LOCALIDAD** | NIVEL CENTRAL |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | Arq. Liliana A. Aparicio |

**Datos del contrato supervisado e intervenido**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | 8943 |
| **FECHA DE CONTRATO** | 22/10/2019 |
| **CONTRATISTA** | GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE |
| **CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT** | 19.321.988 |
| **PROYECTO** | 1103 – Espacio de integración social. |
| **VALOR** | $ 1.438.413.079 |
| **PLAZO** | 3.5 MESES |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 12/11/2019 |
| **FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO** | 27/02/2020 |
| **ADICIÓN** | NO APLICA |
| **PRORROGA** | NO APLICA |
| **SUSPENSIÓN** | NO APLICA |
| **OBJETO:** REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LAS SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. | |

## 3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

En el presente periodo se realizó la localización, el trazado y el replanteo de las unidades operativas de Metro (Kennedy); Hijos del trueno (Kennedy); Apushis (Bosa); La Piragua (Bosa); San pedro 1 y 2 (FONTIBON); y La Pájara Pinta (Engativa); las demás unidades operativas no presentan avances de obra

hasta el momento; además se iniciaron las excavaciones manuales para pilotes y para viga de cimentación, de las unidades operativas de Hijos del trueno (Kennedy); San pedro 1 y 2 (FONTIBON); y La Pájara Pinta (Engativá); las demás unidades operativas no presentan avances de obra hasta el momento.

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

| NÚMERO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| **Concepto general del cumplimiento de las obligaciones** | | | | | | | |
| 1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y todos documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el X conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades orecontractuales del contrato. | | | | X | | | |
| 2. En el caso de que el adjudicatario tenga domicilio fuera de Bogotá, deberá suministrar una dirección, teléfonos y persona de contacto en esta ciudad de manera permanente durante la vigencia y el plazo exigido en las garantías, X que le permita interacción más eficiente en la gestión relacionada con el compromiso que se suscribe. | | | | X | | | |
| 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Interventor del mismo, previo el cumplimiento ele los X requisitos necesarios para ello. | | | | X | | | |
| 4. Cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico, especificaciones técnicas, minuta del X contrato, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso. | | | | X | | | |
| 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 X de la ley 1150 de | | | | X | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción - FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 1 Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato, y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría. | | | | | | |
| 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Contratista e incluidos en el Precio de su oferta. | | | X | | | |
| 7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (Suspensión, reinicio, adición y/o prórroga), en un término no mayor a 3 días hábiles de la suscripción del mismo. | | | X | | | |
| 8. Suministrar al Interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. | | | X | | | |
| 9. Presentar oportunamente la factura, según la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones, pagos mensuales parciales previa presentación del informe mensual y los documentos complementarios, necesarios para el pago del mismo. Y dar cumplimiento al PAC | | | X | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| programado bimensualmente, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad. | | | | | | |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA GRUPO DE OBRA.** | | | | | | |
| OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | | | | | | |
| a) Presentar a la interventoría las hojas de vida del director, residente de obra y profesional SISOMA para la ejecución del contrato, acorde X a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. | | | X | | | |
| b) Presentar a la interventoría el Plan de Inversión del Anticipo detallado por rubros y tiempo de ejecución. | | | X | | | |
| c) Presentar el contrato del encargo fiduciario debidamente legalizado. | | | X | | | |
| OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | | | | | | |
| 1.Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría la siguiente información. | | | | | | |
| a) Presentar al interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y X demás documentos. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. | | | X | | | |
| b) Los programas detallados para la ejecución de la obra, estos deberán ser elaborados hasta el nivel de ítem, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar en un diagrama de barras discriminado por semanas, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del proceso. Incluir dentro de la programación, las actividades de gestión | | | X | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| para la conexión de servicios públicos definitiva, inspecciones y certificación RETIE (visitas Entregar programas complementarios, tales como: Programa de seguridad industrial programa de salud ocupacional, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato. | | | | | | |
| e) Entregar programas complementarios, tales como: Programa de seguridad industrial, programa de salud ocupacional, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato. | | | X | | | |
| d) Entregar documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato. | | | X | | | |
| e) Entregar los Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) contractual será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo a las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato. | | X | | | | |
| f) En caso de requerirse la aprobación de ítems no previstos (NP), debe radicarse ante la SOIS con antelación máxima de quince (15) días calendario, a la fecha prevista de ejecución de los ítems, previa aprobación por parte de la interventoría. | | X | | | | |
| g) Entregar a la interventoría las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente, y demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que ingresará a la obra. | | | X | | | |
| h) Realizar el levantamiento de Actas de Vecindad, en conjunto con la interventoría. Se realizarán por medio de una inspección visual detallada, a través de una visita | | X | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| domiciliaria, a los vecinos colindantes, antes del inicio de la obra. Con el fin de detem1inar el estado de los inmuebles próximos al provecto. | | | | | | |
| OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS INTEGRALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS. | | | | | | |
| 1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la SOIS, y aquellos productos de la complementación y coordinación técnica, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. | | | X | | | |
| 2. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción y en caso de requerirse deberá, coordinar, complementar, actualizar y/o ajustar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás información que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc. Indispensables para el desarrollo normal del proyecto, de igual manera es responsabilidad del Contratista adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. En caso de que el contratista o la interventoría no se pronuncie con respecto a observaciones a los diseños y estudios técnicos se asumirá que no se presentan observaciones y no habrá lugar a novedades o reclamaciones imputables a los mismos. | | X | | | | |
| 3. Complementar y justificar técnicamente toda adecuación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La responsabilidad derivada de las modificaciones producto del desarrollo de la obra como: adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o | | X | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida conjuntamente por EL CONTRATISTA con el aval de la interventoría de la obra. | | | | | | |
| 4. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran y lo señalado en las obligaciones 2 y 3 del presente numeral están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido. | | | X | | | |

**RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:**

Se han venido presentando atrasos con respecto a la programación de obra que remitió el contratista, debido a que no ha comenzado a ejecutar 4 unidades operativas que se habían programado, es de vital importancia cumplir con los compromisos de obra referentes al personal y a la ejecución de obra de las correspondientes Unidades Operativas.

**DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:**

El contratista aduce que ha tenido problemas de aclaraciones técnicas, las cuales no le han permitido dar buen tramite a las obras, además se han presentado inconvenientes con la comunidad la unidad operativa de las Flores (Usme), no pudo ser comenzada según el cronograma en la fecha prevista por el contratista y también por temas de desorden público ocasionados por el paro nacional.

**RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

| ITEM | PERIODO DE PAGO<br>*AÑO – MES* | FECHA DE PAGO<br>*AÑO – MES – DÍA* | VALOR |
|---|---|---|---|
| PENSIÓN | 2019-11 | 2019-12-13 | $ 6.312.100,00 |
| SALUD | 2019-11 | 2019-12-13 | $ 3.227.200,00 |
| RIESGOS PROFESIONALES | 2019-11 | 2019-12-13 | $ 2.541.900,00 |
| PARAFISCALES | 2019-11 | 2019-12-13 | $ 640.100,00 |

**PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO**

| PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **DOCUMENTO** | **EPS** | **ARL** | **AFP** | **CARGO** |
| 1 | GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE | 19.321.988 | SANITAS | SURA | COLFONDOS | DIRECTOR DE OBRA |
| 2 | JORGE ANDRES MILLAN PALLAN | 19.497.443 | SANITAS | COLPATRIA | OLPENSIONE | RESIDENTE DE OBRA |
| 3 | JUAN SEBASTIAN LATORRE | 9.774.311 | FAMISANAR | COLPATRIA | PORVENIR | RESIDENTE DE OBRA |
| 4 | MANSEL EDILSON PATIÑO GONZALEZ | 74.369.376 | MEDIMAS | COLPATRIA | OLPENSIONE | AMBIENTAL |
| 5 | LUIS FERNANDO CASALLAS | 79.991.269 | FAMISANAR | COLPATRIA | OLPENSIONE | RESIDENTE SST |
| 6 | JAIRO ANDRES MESA ROSAS | 13.874.430 | COMPENSAR | SURA | OLPENSIONE | ING ESTRUCTURAL |
| 7 | BENEDICTO VASQUEZ ROMERO | 80.014.964 | FAMISANAR | POSITIVA | PORVENIR | TOPOGRAFO |
| 8 | JUAN SEBASTIAN ROMERO | 1.016.061.484 | COMPENSAR | POSITIVA | PORVENIR | CADENERO |
| 9 | OSCAR ELIAS MOSQUERA LOZANO | 14.607.335 | OCCIDENTAL | COLPATRIA | PORVENIR | INSPECTOR DE OBRA |
| 10 | LUIS GABRIEL CRUZ CARRILLO | 7.686.532 | EPS SURA | COLPATRIA | PORVENIR | INSPECTOR DE OBRA |
| 11 | SANDRA MILENA GUZMAN GUZMAN | 52.474.550 | FAMISANAR | COLPATRIA | PROTECCION | INSPECTOR DE OBRA |
| 12 | ALEXANDER MARIN MELO | 80.130.365 | SANITAS | COLPATRIA | PORVENIR | INSPECTOR DE OBRA |
| 13 | CRISTIAN CONTRERAS RAMIREZ | 1.022.341.953 | NUEVA EPS SA | COLPATRIA | PORVENIR | INSPECTOR DE OBRA |

**RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:**

El contratista GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE en el presente periodo realizó la localización, el trazado y el replanteo de las unidades operativas de Metro (Kennedy); Hijos del trueno (Kennedy); Apushis (Bosa); La Piragua (Bosa); San pedro 1 y 2 (FONTIBON); y La Pájara Pinta (Engativá); las demás unidades operativas no presentan avances de obra hasta el momento; además se iniciaron las excavaciones manuales para pilotes y para viga de cimentación, de las unidades operativas de Hijos del trueno (Kennedy); San pedro 1 y 2 (FONTIBON); y La Pájara Pinta (Engativá); las demás unidades operativas no presentan avances de obra hasta el momento.

**RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

A la fecha del presente informe no se evidencian irregularidades o vicios que pongan en riesgo el buen manejo del recurso del presente contrato.

**RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO**

En el presente periodo No aplica.

**¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

| SI [X] | NO [ ] |
|---|---|
| **RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:**<br>Formato informe del supervisor elaborado por interventoría.<br>Corte General de Obra.<br>Balance Financiero del contrato.<br>Informe técnico mensual de obra.<br>Registró Fotográfico.<br>Copia Bitácora de obra. | |

**¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?**

| SI X | NO |
|---|---|
| EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO | |

**INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:**

1. **JI Semilleros del Futuro Millan (CIUDAD BOLIVAR):** Ejecución física del 0,0%.
2. **JI Metro (Kennedy):** Ejecución física del 8,90%.
3. **Hijos del trueno (Kennedy):** Ejecución física del 4,00%.
4. **C.I.F. Sumak (Usme):** Ejecución física del 0,0%.
5. **J.I. Las flores (Usme):** Ejecución física del 0,0%.
6. **C.I.F. Apushis (Bosa):** Ejecución física del 1,14%.
7. **La Piragua (Bosa):** Ejecución física del 30,00%.
8. **San pedro 1 y 2 (FONTIBON):** Ejecución física del 29,4%.
9. **Los Luceros (San Cristobal):** Ejecución física del 0,0%.
10. **La Pájara Pinta (Engativá):** Ejecución física del 20,00%.

Cualitativa: Se ha venido presentando un atraso significativo con respecto de las actividades programadas, comparándolas con las ejecutadas, debido a inconsistencias técnicas de los planos y especificaciones técnicas, además no se han iniciado las obras en las unidades operativas correspondientes a la programación. Durante el presente periodo el contratista realizó la localización, el trazado y el replanteo, excavaciones manuales para pilotes, para viga de cimentación y concreto de limpieza.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA No. 8943 de DICIEMBRE 19 DE 2019

| CONSEPTO | 2019 | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO | EJECUTADO | SALDO | PRESUPUESTO | EJECUTADO | SALDO |
| MODALIDAD PROGRAMADA | $249.896.632,50 | $134.855.830,00 | $115.040.802,50 | $249.896.632,50 | $134.855.830,00 | $115.040.802,50 |
| MODALIDAD EMERGENCIAS | | | | | | |
| SUBTOTALES | $249.896.632,50 | $134.855.830,00 | $115.040.802,50 | $249.896.632,50 | $134.855.830,00 | $115.040.802,50 |

## EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019.

**De la unidad operativa Semilleros del Futuro Millan (CIUDAD BOLIVAR)** a la fecha no se a ejecutado ningún recurso correspondiente a la del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa Metro (Kennedy)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 12.801.876,40 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 8,90% de los $ 165.831.294,01 asignados a la unidad operativa Metro (Kennedy) del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa Hijos del trueno (Kennedy)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 5.753.652,32 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 4,00% de los $ 104.600.095,45 asignados a la unidad operativa Hijos del trueno (Kennedy) del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa Sumak (Usme)** a la fecha no se a ejecutado ningún recurso correspondiente a la del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa J.I. Las flores (Usme)** a la fecha no se a ejecutado ningún recurso correspondiente a la del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa Apushis (Bosa)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 2.013.778,31 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 1,40% de los $ 62.698.771,39 asignados a la unidad operativa Apushis (Bosa) del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa La Piragua (Bosa)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 43.152.392,37 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 30,00% de los $ 196.110.314,01 asignados a la unidad operativa La Piragua (Bosa) del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa San pedro 1 y 2 (FONTIBON)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 42.289.344,52 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 29,40% de los $351.103.823,93 asignados a la unidad operativa San pedro 1 y 2 (FONTIBON) del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa Los Luceros (San Cristobal)** a la fecha no se a ejecutado ningún recurso correspondiente a la del presupuesto de la vigencia 2019.

**De la unidad operativa La Pajara Pinta (Engativa)** a la fecha se a ejecutado un total de $ 28.768.261,58 correspondientes al presupuesto de la vigencia 2019 equivalente al 20,00% de los $ 180.044.091,26 asignados a la unidad operativa La Pajara Pinta (Engativa) del presupuesto de la vigencia 2019.

**OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

Al cierre del presente informe el avance de ejecución de obra es del 4,20% presenta atraso en las actividades de excavación manual para pilotes, excavación manual para vigas de cimentación, relleno en material común proveniente de la excavación y relleno en recebo compactado. Se solicitó al contratista GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE realizar un plan, adicionando personal operativo y abriendo los frentes de obra en las unidades operativas de Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal, para alcanzar los tiempos programados y así dar seguimiento y control de esta interventoría para su cumplimiento.

**FECHA DE ELABORACIÓN**: 23/12/2019

**FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14 | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo I2019040845 del 20/09/2019<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONTRATO DE OBRA**

Nº **8943 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019** LOCALIDAD: **NIVEL CENTRAL**

PROYECTO: **1103**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** | Identificado con NIT o C.C. **19.321.988** |
| Representante legal: **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** | Identificado con C.C. **19.321.988** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATVIAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el **12 DE NOVIEMBRE DE 2019** y el **11 DE DICIEMBRE DE 2019**

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 1 correspondiente a la suma de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($94.399.081)**

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 223584640 BANCO: **BANCO DE BOGOTA**

Clase: **CORRIENTE**

Endoso: ☐ Cesión de derechos económicos: ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: «Cuenta» BANCO: «banco»

Clase: «Tipo_cuenta»

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 3-3-1-15-02-16-1103-137 | 14133-2019 | 01-12 | 103 | $ 94.399.081 |
| | TOTAL: | | | $ 94.399.081 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., **a los 23 días del** mes de diciembre del año 2019

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3.4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda".

VISADO PAC

PROYECTO 1103-137

Proyecto: 1103

Nombre: LORENA CASTILLA PINZÓN

Teléfono: 3279797 Ext: 33303

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S

Teléfono 4969423

INTERVENTOR EXTERNO

SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).

Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE

**NIT. 19.321.988-8 Régimen Común**

Calle 87 No. 20-42 Of. 303 • Teléfono: 5333050 - Bogotá
E-mail: g.torres.d@hotmail.com

**FACTURA DE VENTA**

**No. 1750**

Autorización Numeración de Facturación
No. 18762013368148 - Fecha: 2019/03/08
Autoriza del 1737 al 1800

| | |
|---|---|
| SEÑOR(ES): | BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL |
| NIT: | 899.999.061-9 |
| DIRECCION: | CARRERA 7 No. 32 -16 PISO 21 |
| TELEFONOS: | 3649400 BOGOTA |

| FECHA FACTURA | | | CIUDAD | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 12 | 12 | 2019 | BOGOTA | |
| COTIZACION No. | | | | PEDIDO No. |
| REMISION No. | | | | FORMA DE PAGO |

| ITEM | CANTIDAD | DETALLE | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | **CONTRATO N°. 8943 DE 2019** | | |
| | | CORTE DE OBRA No. 01 | | |
| | | **OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. | | |
| | | COSTO DIRECTO:..... | | 105.216.377,00 |
| | | ADMNISTRACION ..... | 24,17% | 25.430.798,00 |
| | | IMPREVISTOS ..... | 1,00% | 1.052.164,00 |
| | | UTILIDAD..... | 3,00% | 3.156.491,00 |
| | | **TOTAL INCLUIDO A.I.U.....** | **28,17%** | **134.855.830,00** |
| | | **MENOS AMORTIZACION 30% ANTICIPO.....** | | 40.456.749,00 |
| | | **FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No.223 584 640 DE BANCO DE BOGOTA, A NOMBRE DE GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE C.C. 19,321,988** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SON: | NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL | SUB-TOTAL | **94.399.081,00** |
| | OCHENTA Y UN PESOS M.C. | IVA % | |
| | | TOTAL $ | **94.399.081,00** |

ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y CAUSARA INTERES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ELABORADO | APROBADO | ACEPTADA FIRMA Y SELLO CLIENTE

LITOGRAFIA ALEMANA - FREDY ORTIZ R. - NIT. 79.624.960-1 TEL: 256 2313

OC 005

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762013368148

(415)7707212489984(8020) 001876201336814 8

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 9 3 2 1 9 8 8 | 8 | TORRES | DUARTE | GUSTAVO | ADOLFO |

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 87 20 42 OF 303

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2019-03-08 / 09:07:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Digitalmente

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 19321988 1004. DV 8
1005. Cod. Representación
1006. Organización TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO

997. Fecha formalización 2019-03-08 21:07:55

253

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18762013368148

(415)7707212489984(8020) **001876201336814 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 9 3 2 1 9 8 8 | 8 | TORRES | DUARTE | GUSTAVO | ADOLFO |

11. Razón social

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO CL 87 20 42 OF 303 | PAPEL | 1 | 01 | 1737 | 1800 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

**NIT 860.002.964-4**

## REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTA, a solicitud del interesado informa que **GUSTAVO TORRES** Identificado con C.C. **19321988,** está vinculado al Banco de Bogota, en la Of. De Asesoria al Empresario Calle. 72 con 7ª, a través de los siguientes productos financieros:

- Cuenta corriente No. **223584640** Fecha de apertura 03/07/2019

**Concepto:** **CUENTAS ACTIVAS Y VIGENTES A LA FECHA**

**Dirigida a:** **QUIEN INTERESE**

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C el día 06 de diciembre de 2019

**Firma Autorizada**
**GERENCIA PYME 1691**

Banco de Bogotá
GERENCIA PYME

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | CONTRATO DE OBRA | NÚMERO DEL CONTRATO: 009 8943 de 2019 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATANTE | : | BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL |
| CONTRATISTA | : | GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE |
| OBJETO | : | REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES |
| VALOR | : | MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.438.413.079,00) |

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** Teniendo en cuenta el Contrato de Consultoría Nº 9281 de 2017, celebrado entre **LA SECRETARÍA** y la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**, cuyo objeto era "*REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELOS –GEOTÉCNICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO; PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LOS PREDIOS REQUERIDOS DE LOS EQUIPAMIENTOS MODULARES Y/O ESTRUCTURA NO CONVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*", se requiere realizar las actividades correspondientes a la construcción de los cerramientos de los predios de acuerdo a las Licencias de Construcción y Obras de Urbanismo, con el fin de garantizar el acceso al predio donde se ubican las construcciones modulares que prestan sus servicios a en la ciudad de Bogotá, D.C., de las siguientes Unidades Operativas:

| | UNIDAD OPERATIVA | DIRECCION | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | JI SEMILLEROS DEL FUTURO MILLAN | Diagonal 65 C Sur No. 19 A 83 | CIUDAD BOLIVAR |
| 2 | JARDIN INFANTIL METRO | KR 88 C No. 43-37 Sur | KENNEDY |
| 3 | HIJOS DEL TRUENO---CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL KHPY´SX ZXUUNWE´SX | KR 80 F 42 46 SUR | KENNEDY |
| 4 | C. I. F. SUMAK KAWSAY | CL 88 G SUR 12 D 14 ESTE | USME |
| 5 | JI LAS FLORES | KR 12 H ESTE 89 26 SUR | USME |
| 6 | CIF APUSHIS | CL 73 D SUR 89 F 50 | BOSA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | LA PIRAGUA | CL 57 A SUR 92 A 30 | BOSA |
| 8 | SAN PEDRO 1 Y 2 SILVIA DUSSAN - CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL SHUSH UREK KUSREIK YA | DG 15D 98-40 | FONTIBON |
| 9 | CIF LOS LUCEROS | CL 6B SUR 0-14 INT 2,3,4, 5,6 | SAN CRISTOBAL |
| 10 | JI LA PAJARA PINTA | CRA 117 A 69C 91 | ENGATIVA |

**CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en el Pliego de Condiciones del **Proceso de Selección Licitación Pública SDIS-LP-005-2019,**, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente Contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para la correcta ejecución de este. Así mismo serán a cargo del **CONTRATISTA**:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y todos documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollará todas las actividades contractuales del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Interventor de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego De Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas, Minuta del Contrato, la Propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción – FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.1 Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

1 FIC Fondo Para la industria de la Construcción – Aporte parafiscal, cuyo contenido legal actual se contempla según enlace siguiente http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/pagosCertificaciones.aspx

010

6. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y cualquier otro documento que forme parte integral del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (Suspensión, reinicio, adición y/o prorroga), o en cualquier tiempo en que la Entidad lo requiera en un término no mayor a tres (3) días hábiles de la suscripción del mismo.
7. Suministrar al Interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar oportunamente la factura, el informe mensual y los documentos complementarios y necesarios, según la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad.
9. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del Tribunal de Arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del Contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a **LA SECRETARÍA**, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra Ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA SECRETARÍA** por el incumplimiento del contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y el Supervisor de **LA SECRETARÍA**.
14. Realizar reuniones con el Interventor, con el fin de verificar el desarrollo, avance y ejecución del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
15. Mantener Indemne a **LA SECRETARÍA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
16. Entregar a la Interventoría, en el informe mensual del contrato, el recibo de pago donde conste la consignación mensual de los rendimientos generados por concepto de ANTICIPO en la Tesorería Distrital.
17. Establecer y dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad para el desarrollo del alcance del objeto del presente proceso, el cual debe ser presentado en medio físico y estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en la normatividad que rige en materia de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular cumplimiento de la Ley 1480-2011.[2]
18. Establecer y dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del alcance objeto del presente proceso, el cual debe ser presentado en medio físico y estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en la normatividad que rige en materia de SST.

[2]Estatuto del consumidor. Artículo 7°. Garantía legal. Ley 1480 de 2011, http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306

19. Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si **EL CONTRATISTA** no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
20. Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del AIU, cuando a ello haya lugar, deben ser acreditados por **EL CONTRATISTA** previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Interventor del contrato o por el Supervisor designado por la SDIS, para revisar el estado de ejecución del mismo, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.
22. Entregar cuando la interventoría y **LA SECRETARÍA** lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.
23. Entregar **a LA SECRETARÍA**, los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. (Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones de Contratistas de la SDIS; se requiere el cumplimiento de lo establecido en la LEY 594 DE 2000; en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 Y 24, el DECRETO 514 DE 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1 y 2 del ACUERDO No. 038 del 2002 del **A.G.N.** y los parámetros establecidos por el **SIGA** de la Secretaría Distrital de Integración Social).
24. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la (SDIS) en la ejecución del contrato.

## CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la Interventoría la siguiente información:

1. Presentar a la Interventoría las hojas de vida del Director y Residente de Obra para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos.

2. Presentar al interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

- **OBLIGACIONES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

1. Entregar el plan de Inversión del Anticipo, detallado por rubros y tiempo de ejecución, una vez se firme el acta de inicio.

- **OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la Interventoría la siguiente información:

1. Los programas detallados para la ejecución de la obra deberán ser elaborados hasta el nivel de ítem, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar en un diagrama de barras discriminado por semanas. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso. Incluir dentro de la programación, las actividades de gestión para la conexión de servicios públicos definitiva, inspecciones y certificación RETIE (visitas Entregar programas complementarios, tales como: Programa de Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Aseguramiento de Calidad y Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.
2. Entregar programas complementarios, tales como: Programa de Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
3. Entregar documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
4. Entregar los Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato. La información detallada de los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, será la base para nuevos Análisis de Precios Unitarios de acuerdo con las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. Entregar a la Interventoría las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente, y Demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que ingresará a la obra.
6. Realizar el levantamiento de Actas de Vecindad, en conjunto con la interventoría. Se realizarán por medio de una inspección visual detallada, a través de una visita domiciliaria a los vecinos colindantes, antes del inicio de la obra. Con el fin de determinar el estado de los inmuebles próximos al proyecto.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS INTEGRALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS.**

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la SDIS, y aquellos productos de la complementación y coordinación técnica, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.
2. Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción y en

caso de requerirse deberá, coordinar, complementar, actualizar y/o ajustar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás información que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, de igual manera es responsabilidad del Contratista adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. En caso de que el contratista o la interventoría no se pronuncie con respecto a observaciones a los diseños y estudios técnicos se asumirá que no se presentan observaciones y no habrá lugar a novedades o reclamaciones imputables a los mismos.

3. Complementar y justificar técnicamente toda adecuación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La responsabilidad derivada de las modificaciones producto del desarrollo de la obra como: adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida conjuntamente por **EL CONTRATISTA** con el aval de la interventoría de la obra.
4. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
5. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra, que se requieran por parte de los profesionales que desarrollaron los diseños para **LA SECRETARÍA**, con el propósito de aclarar cualquier inquietud técnica de los diseños durante la ejecución del proyecto.
6. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Interventoría o la Entidad proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
7. Realizar los ajustes que se requieran al presupuesto para la ejecución de las obras, en concordancia a las revisiones y ajustes realizados a los estudios técnicos y diseños.
8. Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes, y realizar los respectivos trámites ante las entidades de requerirse.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL INICIO DE LA OBRA Y LA DEMOLICIÓN DE LOS CERRAMIENTOS EXISTENTES**

1. Ejecutar las demoliciones con las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas de la comunidad, para lo cual deberá ejecutar el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.
2. Deberá cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el Numeral "*OBLIGACIONES AMBIENTALES*" respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA**

1. Realizar las adecuaciones de obra necesarias en el área requerida contemplando un almacén y depósito de materiales para no sufrir pérdidas o deterioro de los mismos por su exposición a la intemperie, teniendo

en cuenta las condiciones del numeral "*ACOPIO Y MANEJO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.*", del Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

2. Instalar una valla informativa con las características de la obra y de acuerdo al modelo que será suministrado por **LA SECRETARÍA**.
3. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento, reemplazo y mejora del cerramiento (en caso de requerirse).

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

1. Suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en la programación detallada aprobada.
2. Garantizar que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular cumplimiento de la Ley 1480 de 2011
3. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o solicite la Interventoría para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
4. Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.
5. Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción que sean necesarios para la ejecución de la obra, correspondan con las especificaciones de los planos estructurales y arquitectónicos, en cuanto a capacidad mecánica. Para lo cual deberá realizar los ensayos de las diferentes muestras en un laboratorio certificado; lo anterior con la aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos, condiciones técnicas y reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, adicionalmente la Interventoría podrá solicitar al **CONTRATISTA** muestras adicionales, en el momento que lo considere conveniente, de acuerdo con la evolución constructiva de la Obra.
6. Garantizar que los equipos y/o herramientas requeridos para la ejecución de todas las actividades contractuales y las no previstas en el contrato, sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACUAL.**

1. Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad en la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o la supervisión de la SDIS.

2. Asistir de carácter obligatorio a las reuniones programadas por parte de la interventoría y/o el supervisor de la SDIS.
3. Adelantar en caso de ser necesario, todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención y/o modificación de los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la obra.
4. Solicitar y justificar ala Interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la obra, cuando así se requiera, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos por la SDIS y a los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
5. Mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción.
6. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de la Obra.
7. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la SDIS toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente con: Elementos de Seguridad Industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.
10. Garantizar que la construcción objeto del Contrato, cumpla con los Estándares Arquitectónicos del Proyecto.
11. Suscribir con la Interventoría de la Obra una bitácora de las actividades ejecutadas diariamente, en donde se registrarán todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la Obra. Adicionalmente, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del Proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el Director de Obra e Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, **EL CONTRATISTA** deberá entregar la bitácora a la Interventoría como anexo, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación de ejecución aprobado. Lo anterior deberá firmarse por el Director de Obra e Interventoría.
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el Programa completo de Servicio de Seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **EL CONTRATISTA** deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el Programa y Comité de Seguridad Industrial de la Obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Mantener actualizado el Programa Completo de Servicio de Seguridad Industrial de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria acorde con las normas legales vigentes.
14. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad.

15. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "*Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción*".
16. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia en materia de Construcción Sismo Resistente – NSR.
17. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales incumplimientos y así tomar las medidas necesarias.
19. Dar respuesta oportunamente a las sugerencias, reclamaciones y consultas, que sean de su competencia, con el fin de solucionar conjuntamente con la Interventoría de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
20. Elaborar y presentar a la Entidad el valor de los bienes o servicios "*NO PREVISTOS*", implementando lo dispuesto en el "*LINEAMIENTO: PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SDIS*", de esta manera el contratista presentará a la Entidad un estudio de mercado, obteniendo por lo menos tres (3) cotizaciones, en las cuales se deberán detallar las especificaciones técnicas, unidad y valor. El valor del mercado será viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. El trámite para la aprobación de los insumos no previstos se deberá realizar en cumplimiento del "*PROCEDIMIENTO VIABILIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS*", fijado por la SDIS.
21. Responder al Interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la Obra y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.
22. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la Obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
23. Elaborar junto con el interventor el acta de recibo final de cada frente de obra.
24. Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: Arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.
25. Cumplir en la ejecución del contrato, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada; además, dar cumplimiento a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 1082 de 2015; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.
26. A más tardar un mes después de la suscripción del acta de inicio del contrato adelantar las gestiones a las que haya lugar para suscribirse ante la Curaduría Urbana que aprobó el Proyecto como "*CONSTRUCTOR RESPONSABLE*" del mismo, con el fin de actualizar el dato correspondiente y remitir copia de la gestión realizada a la Interventoría.
27. Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación, el **CONTRATISTA** deberá estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra. Para tal efecto el supervisor de la SDIS y la Interventoría, establecerán un sistema de medición de los consumos atribuibles al **CONTRATISTA**, cuyo valor será descontado de la liquidación del respectivo contrato.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PARTE FINANCIERA (ANTICIPO)**

1. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión del anticipo aprobado, debidamente soportado en los informes de manejo de anticipo mensual, así como en la liquidación.
2. Consignar mensualmente ante la Tesorería Distrital los rendimientos del anticipo entregado por la Entidad.
3. Entregar al interventor y supervisor de la interventoría el comprobante de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo, con el informe final.
4. Verificar junto con el interventor el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual el interventor deberá notificar al supervisor designado por la entidad de su cumplimiento.
5. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la SDIS deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra, la entrega de la misma y liquidación del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SECRETARÍA o con terceros.
2. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
3. Obtener la aprobación de la Interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al profesional por remplazar.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato.
5. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra. Marcar los uniformes del personal de obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente al momento de suscribir el acta de inicio.
6. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a su equipo de trabajo con los elementos de seguridad

industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las del 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*"

7. Contratar parte del personal requerido para la ejecución del presente contrato, que resida en la localidad donde está ubicado el proyecto y presentar a **LA SECRETARÍA** la evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.
8. Contratar parte del personal objeto de ejecución del presente contrato para la mano de obra, que resida en la Localidad donde está ubicado el predio del proyecto presentar a la interventoría para su verificación y aprobación, la interventoría enviara a la SDIS la evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.
9. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder dar inicio la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.

- **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

1. Presentar informes mensuales a más tardar al tercer día hábil después del corte, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
   a. Avance de cada una de las actividades programadas.
   b. Plan de ejecución de obra por actividades donde se indiquen procesos constructivos a realizar, juntas de vaciado, apuntalamientos, controles, protecciones, especificaciones de materiales, procesos de montaje y cualquier otra actividad relacionada con la construcción objeto del contrato.
   c. Cantidades de obra ejecutadas.
   d. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
   e. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Así como el soporte de la calibración de los equipos.
   f. Fotocopia de la Bitácora o Libro de Obra.
   g. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   i. Informe de Seguridad Industrial.
   j. Informe de Manejo Ambiental.
   k. Informe de Manejo e Inversión del Anticipo con los respectivos soportes.
   l. Informe de Gestión Social.
   m. Actualización del Programa de Ejecución de Obra.
   n. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –

SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

o. Relacionar las modificaciones, suspensiones, reinicios y aclaraciones realizadas al contrato desde el inicio y hasta la fecha de corte correspondiente al informe.
p. Actualizar y entregar las pólizas de existir cualquier tipo de modificación durante la ejecución del contrato.

2. Presentar el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes de haber finalizado el plazo contractual, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y deberá contener, entre otros, lo siguiente:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la Obra.
b. Documentación técnica, entre elia:

- Bitácora de Obra.
- Planos Record de Obra, aprobados por la Interventoria.

c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
e. Póliza de Estabilidad de la Obra y actualización de las demás Pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
g. Informe de Impacto y análisis social de la ejecución de la Obra con el entorno.
h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el Pliego de Condiciones.
i. Registro fotográfico definitivo.

3. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por **LA SECRETARÍA**, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la Entidad con la aprobación de la Interventoria, en medio impreso y magnético.
4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el Manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este Manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El Manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el supervisor designado por **LA SECRETARÍA** de conformidad con el Manual de Interventoría de la Entidad.

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Presentar a **LA SECRETARÍA** los soportes o productos documentales del contrato, para lo cual la Entidad determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Anexo Técnico Nº 1** | **PLANOS RECORD**<br>Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético e impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas, constructor responsable y el Interventor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar y planos por piso y unifilar del Sistema de Detección de Incendio. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la construcción del Centro Día.<br>En caso de ser necesario, realizar los trámites, gestiones, acciones y/o actividades pertinentes ante la Curaduría Urbana, para la modificación de la Licencia de Construcción existente. |
| **Anexo Técnico Nº 2** | **DIRECTORIO DE LA OBRA**<br>Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra. |
| **Anexo Técnico Nº 3** | **ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA** |
| **Anexo Técnico Nº 4** | **CONTROL DE ASENTAMIENTOS**<br>Elaboración del Registro de niveletas, incluyendo los predios colindantes, con seguimiento mensual hasta el final de la obra. |

Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del Certificado de Permiso de Ocupación ante la autoridad urbana competente, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1469 de 2010 y en el Título I de la NSR – 10 (Supervisión técnica). La interventoría vigilará el cumplimiento de este requisito, previo a la liquidación del contrato de obra.

Hasta tanto no se entreguen a **LA SECRETARÍA** estos documentos, la Interventoría no deberá elaborar el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES**

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la

socialización de los lineamientos ambientales de **LA SECRETARÍA**, donde participe la totalidad del personal del **CONTRATISTA** que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.

2. Garantizar que en la obra no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.
3. Los Elementos utilizados para el encerramiento deben ser de baja carga contaminante o reutilizados. Por lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de **LA SECRETARÍA** en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
5. Realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos generados en la realización de apiques. Para lo anterior, el contratista deberá presentar un informe que permita evidenciar el cumplimiento de esta cláusula. De acuerdo con lo establecido en la Forma de pago.

**Nota 1:** Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados la Supervisión del contrato de **LA SECRETARÍA**.

**Nota 2:** El contratista debe manifestar en la "***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente anexo técnico.

- **OBLIGACIONES FINANCIERAS**

1. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión del anticipo aprobado, debidamente soportado en los informes de manejo de anticipo mensual, así como en la liquidación.
2. Consignar mensualmente ante la Tesorería Distrital los rendimientos del anticipo entregado por la Entidad.
3. Entregar al interventor y supervisor designado por la SDIS, el comprobante de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo.
4. Verificar junto con el interventor el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual el interventor deberá notificar al supervisor designado por la Entidad de su cumplimiento
5. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la SDIS deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.

- **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

1. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo o Anexo Técnico.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "*Riesgos previsibles avalados por la dirección de análisis y diseño estratégico que pueden afectar el equilibrio económico del contrato*".
4. Revisar que cada una de las obligaciones ambientales del **CONTRATISTA** se cumplan en su totalidad y que se entregue la lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las mismas con sus soportes. Así mismo, las financieras, administrativas, legales, sociales y técnicas.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.438.413.079,00),** en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos Nacionales y Distritales.

**PARÁGRAFO**: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**CLÁUSULA SEXTA. – INTEGRANTES.** Se tiene que **EL CONTRATISTA** es una Personal Natural, quien será el responsable por el cien por ciento (100%) del Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato adjudicado (incluido AIU), de la siguiente forma:

- **ANTICIPO:**

**LA SECRETARÍA**, hará un desembolso del treinta por ciento (30%) del Valor del Total del Contrato, en calidad de anticipo, que será administrado a través de una Fiducia Mercantil, constituida por **EL CONTRATISTA**, cuyos recursos serán girados de conformidad con lo estipulado en el Plan de Inversión del anticipo que haya validado y aprobado el interventor del contrato.

Los dineros del Anticipo se entregan al **CONTRATISTA,** a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** en la iniciación del objeto contractual, y de acuerdo con el Plan de Inversión. El anticipo se podrá utilizar únicamente en los siguientes conceptos:

1. Materiales: Acero de refuerzo, estructura metálica, concreto y/o cemento, bloque y/o ladrillo, enchapes, lamina de Drywall y/o Superboard, agregados o rellenos, ítems eléctricos e hidrosanitarios, requeridos para garantizar la ejecución del proyecto.

El treinta por ciento (30%), del valor inicial del contrato por concepto de anticipo será pagado, una vez reunidos los siguientes requisitos:

- El Contrato debe encontrarse legalizado y perfeccionado.
- La Garantía Única debe encontrarse aprobada por la Entidad.
- En caso de existir modificaciones las garantías que se deriven de las mismas deben encontrarse aprobadas por la entidad.
- Constituir una Fiducia Mercantil a nombre del Contratista e Interventoría para el manejo exclusivo del anticipo.
- Presentar el Plan de Inversión del Anticipo para aprobación por parte de la Interventoría para cada vigencia
- Remitir a **LA SECRETARÍA** el Informe Mensual de Inversión y Buen Manejo del Anticipo, incluyendo los soportes.

Para el manejo e inversión del Anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. En todo caso el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA**, el Interventor y el Supervisor de la Interventoría designado por **LA SECRETARÍA**, verificarán el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado por el primero, lo cual constará en acta debidamente suscrito por los anteriores.
- **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al flujo de inversión del anticipo.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, previamente aprobados por la Interventoría en el Plan de Inversión de Anticipo.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Informe Mensual de Inversión y buen manejo de anticipo por vigencia a la Interventoría, a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos. Para pagos con recursos del anticipo, deberá contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan de Inversión del Anticipo.

- **AMORTIZACIÓN.**

El valor entregado al **CONTRATISTA** como anticipo será amortizado con cada acta de pago mensual de las actividades ejecutadas en el Contrato por vigencia, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo del treinta por ciento (30%). Con el último pago deberá amortizar lo que reste por este concepto.

**LA SECRETARÍA** podrá exigir al **CONTRATISTA** el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro.

- **PAGOS PARCIALES.**

El Sesenta y cinco por ciento (65%) del valor total del contrato (incluido AIU) se pagará a precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste en pagos parciales mensuales, previa presentación del informe mensual por parte del

CC 017

**CONTRATISTA**, aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes, previa presentación de la certificación de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Interventor del contrato, el cual se soportará en los informes que presente **EL CONTRATISTA** debidamente suscritos. Los costos establecidos como imprevistos deberán ser presentados al Interventor para su aprobación y posteriormente, remitirlos a **LA SECRETARÍA** como soporte en las actas parciales de pago con sus correspondientes soportes según lo establecido en el Anexo Técnico y Estudios del Sector.

- **PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El saldo del cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del mismo.

El saldo del cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, será cancelado con la suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

**EL CONTRATISTA** rendirá ante **LA SECRETARÍA**, un informe con la ejecución final y el estado del contrato, el cual se entenderá aprobado si no es objetado por parte de la Entidad. Dichas objeciones serán realizadas por escrito y notificadas personalmente o por correo certificado al **CONTRATISTA**, quien deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la objeción en la misma forma y realizar los ajustes del caso, si a ello hubiera lugar.

Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que **EL CONTRATISTA** presente a la Interventoría del Contrato y al Supervisor designado por la Entidad, dicho informe final, para que verifiquen y aprueben toda la documentación e informes finales requeridos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

- **ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS PAGOS.**

Los documentos que se relacionan a continuación (mínimos), se deberán presentar para los trámites de pago para presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA**; sin embargo, dicha relación puede variar de acuerdo con las exigencias de **LA SECRETARÍA**, dichos documentos deberán presentar para los trámites de pago serán los siguientes:

**Para el primer Pago:**

**I. Gestión Documental**

| | |
|---|---|
| 1.1 | Formato Informe del Supervisión elaborado por la Interventoría |
| 1.2 | *Certificación de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmados por el Revisor Fiscal y planillas de pago del periodo facturado* |
| 1.3 | Certificado de la Junta Central de Contadores |

| | |
|---|---|
| 1.4 | Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Revisor Fiscal |
| 1.5 | Acta de Inicio Original |
| 1.6 | Certificación dirigida al Supervisor del contrato con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato. |
| 1.7 | Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el Director y Residente de Interventoría |
| 1.8 | Balance financiero del contrato. |
| 1.9 | Copia impresa de los informes semanales desde el inicio del contrato, incluyendo soportes fotográficos |
| 1.10 | Copia impresa de los informes mensuales desde el inicio del contrato, incluyendo soportes fotográficos |
| 1.11 | Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos ambiental – |
| 1.12 | Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SSST (del periodo facturado) |
| 1.13 | Programas complementarios, tales como: Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, aprobado por la Interventoría |
| 1.14 | Análisis de precios unitarios y **listado de precios de los insumos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso. La información detallada de los Análisis de Precios Unitarios (APU), será la base para no previstos. Aprobado por la Interventoría |
| 1.15 | Entregar las actas de vecindad aprobadas por la Interventoría |

## II. Gestión Financiera

| | |
|---|---|
| 2.1 | Formato MC-14 (este formato se diligencia teniendo presente la relación de centros atendidos y la vigencia de los recursos 2018 o 2019) – Por la Interventoría. |
| 2.2 | Factura original y copia (teniendo presente la vigencia de los recursos 2018 o 2019) |
| 2.3 | Resolución de facturación |
| 2.4 | Contrato |
| 2.5 | Acta de inicio Copia |
| 2.6 | Carta de aprobación de pólizas |
| 2.7 | Aprobación de pólizas |
| 2.8 | Modificaciones si las hay |
| 2.9 | Copia del RUT |
| 2.10 | Certificado bancario |

**Para los Pagos Parciales y Final:**

## I. Gestión Documental

| | |
|---|---|
| 1.1 | Formato Informe del Supervisión elaborado por la interventoría. |
| 1.2 | Certificación de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmados por el Revisor Fiscal y planillas de pago del periodo facturado |
| 1.3 | Certificado de la Junta Central de Contadores |
| 1.4 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal |

| | |
|---|---|
| 1.5 | Certificación dirigida al Supervisor del contrato con previa aprobación de la Interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato. |
| 1.6 | Corte general de obra |
| 1.7 | Balance financiero del contrato. |
| 1.8 | Copia impresa de los informes semanales desde el inicio del contrato, incluyendo soportes fotográficos |
| 1.9 | Copia impresa de los informes mensuales desde el inicio del contrato, incluyendo soportes fotográficos |
| 1.10 | Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos ambiental |
| 1.11 | Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SSST (del periodo facturado) |

II. **Gestión Financiera**

| | |
|---|---|
| 2.1 | Formato MC-14 (este formato se diligencia teniendo presente la vigencia de los recursos 2018 o 2019) |
| 2.2 | Factura original y copia |
| 2.3 | Resolución de facturación |
| 2.4 | Certificado bancario |

**PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los Aportes Parafiscales establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por él mismo, en su condición de Persona Natural, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** deberá acreditar previo al pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, lo anterior a la fecha de presentación de la factura.

**PARÁGRAFO TERCERO. -** Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO CUARTO. -** La cancelación del valor del contrato, por parte de **LA SECRETARIA** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una Entidad Financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es de TRES MESES Y MEDIO (3.5) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual se deberá llevar a cabo una vez se notifique por parte de la Interventoría el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar este proceso, se contará con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente Vigencia Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 de 2018.

| No. de CDP | No. de Proyecto | Modalidad | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP | Fecha expedición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12510 | 1103-Espacios de Integración Social. | 02-16-137-1103-01-008-003-402: Realizar proceso de contratación para otros procesos para el mantenimiento de los equipamientos de la SDIS (Elaboración de Estudios Previos, Anexo Técnico, Publicación de procesos, Adjudicación y legalización de contratos) | 01-01-0103 construcciones, adecuaciones y ampliación de para gestión social integral. Observación: realizar la construcción de los cerramientos para las unidades operativas donde se prestan los diferentes servicios de la SDIS en la ciudad de Bogotá, D.C. *484104 HEFI | 1.466.244.918 | 1.466.244.918 | 11-07-2019 |

**CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS** Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1480 de 2011, **LA SECRETARÍA**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado conforme los mínimos de calidad que debe ofrecer legalmente en particular la prevista en la ley 1480 del 2011[3] , con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTA D.C -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9** una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha del contrato y debe ser aprobada por **LA SECRETARIA.** La Garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| CLASE DE RIESGO | PORCENTAJE / SMMLV | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20% | Valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses. | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente. |

[3] Estatuto del consumidor. Artículo 7°. Garantía legal, .Ley 1480 de 20111, http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 20% | Valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. | Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. En cumplimiento en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 100% | Valor del anticipo | Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la amortización total del anticipo. | Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% | Valor total del contrato incluido IVA | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | La SDIS estableció la cuantía y vigencia de esta garantía en virtud a que el objeto contractual y la naturaleza de las obras a ejecutar las obras de reforzamiento del Centro Crecer. Con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 300 SMMLV | | Por el termino de Ejecución del contrato | Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. |

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de la obra, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas en cualquier tiempo que la entidad lo requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista. Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (Suspensión, reinicio, adición y/o prorroga), en un término no mayor a tres (3) días hábiles de la suscripción del mismo.

La póliza deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2018, y deberá contener de manera expresa, los siguientes amparos:

*"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*

*2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*

*3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

*3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*

*3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*

*3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*

*3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*

*3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERVENTORÍA.** La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA SECRETARÍA para tal fin, adjudicataria del correspondiente Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto, lo cual le será oportunamente informado al **CONTRATISTA**. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Contratación y Supervisión de **LA SECRETARÍA** y sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **LA SECRETARÍA**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **EL CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de **LA SECRETARÍA**. En particular, el interventor ejercerá, además de las detalladas en su contrato y sus anexos, las siguientes funciones: **a)** Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato. b) Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente a **LA SECRETARÍA** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento. d) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Para ello, el interventor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a **LA SECRETARÍA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **LA SECRETARÍA**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION Y SUBCONTRATOS**: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de **LA SECRETARÍA** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **LA SECRETARÍA**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA** podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (1%) del valor del Contrato que en su totalidad no excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** Y **LA SECRETARÍA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **LA SECRETARÍA** del saldo a favor **DEL CONTRATISTA,** si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la Garantía Única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Secretaría pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** reconocerá a **LA SECRETARÍA** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, de acuerdo con la certificación emanada de **LA SECRETARÍA** respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude **EL CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este Contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre **EL CONTRATISTA** y **LA SECRETARÍA**, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos (2%) por ciento del valor total del presente Contrato; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera

respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga para con **LA SECRETARÍA** a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. **LA SECRETARÍA** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

**PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir **EL CONTRATISTA** por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARÍA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD**: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La entidad ejecutora se obliga a mantener "*CONFIDENCIALIDAD*" y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Estudio Previo y Anexos Técnicos **2.** El Análisis del Sector **3.** El Pliego de Condiciones y las Adendas que modificaron el mismo. **4.** La Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por la Entidad; **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** Las Pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, **7.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con sus

022

correspondientes Registros Presupuestales. **8.** Las Resoluciones, Actas de Acuerdo, Comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del Contrato y los demás documentos del Proceso de Licitación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Carrera 7ª N° 32-16 en Bogotá y **EL CONTRATISTA** en la Calle 87 Nº 20 – 42, Oficina 303, de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 57(1) 5333050. Celular: 316 834 5634 – 311 499 4070.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**
**DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

| | NOMBRE | CARGO- DEPENDENCIA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Rafael Alberto Patiño Tafur | Contratista Subdirección de Contratación | Rafael Alberto Patiño |
| Revisó | Oscar Mauricio Rojas Guzmán | Contratista Subdirección de Contratación | |
| Revisó | Luis Antonio Pinzón Parra | Subdirector de Plantas Físicas | |
| Revisó | Lorena Del Castillo | Contratista Dirección de Gestión Corporativa | |
| Aprobó | Paola Rojas Redondo | Subdirectora de Contratación | |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL<br>DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | | |
|---|---|---|---|
| | FORMATO MC-06<br>ACTA DE INICIO<br>SELECCION DEL CONTRATISTA<br>GESTION CONTRACTUAL | CÓDIGO | |
| | | FECHA | 30/08/2007 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | 1 |

**CONTRATO/CONVENIO No** 8943 **FECHA** 22/10/2019

**CLASE DE CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA

**OBJETO CONTRACTUAL**

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

**CONTRATISTA**

**Nombre v/o Razon Social** GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE

**C.C. N°** 19321988

**PLAZO**

105 DIAS **Fecha de Inicio: 12/11/2019**

**Nota:** La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: INTERCONSTRUCIONES & DISEÑO SAS

Dependencia:

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 12/11/2019

Gustavo Torres (12 nov. 2019)

Firma del -a contratista
C.C. N°.19321988

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.900235041

026

## APROBACIÓN PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 0487 de marzo 4 de 2019.

### CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y el Señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.321.988 de Bogotá, D.C., suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No. 8943 del veintitrés (23) de octubre de 2019,** el cual tiene por objeto: ***"REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".***

Que para efectos de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra en mención, el Contratista aporta las siguientes Garantías: 1) Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Nº CBC-100015785; y, 2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº CBC-100001780, ambas expedidas el veintitrés (23) de octubre de 2019, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS MUNDIAL, con los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO / SMMLV | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | INICIO | TÉRMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20% | $287.682.615.80 | Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses. | 23/10/2019 | 23/08/2020 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 20% | $287.682.615.80 | Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. | 23/02/2020 | 23/02/2025 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 100% | $431.523.923.70 | Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la amortización total del anticipo. | 23/10/2019 | 23/02/2020 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% | $71.920.653.95 | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | 23/10/2019 | 23/02/2023 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 300 SMMLV | $248.434.800 | Por el termino de Ejecución del contrato | 23/10/2019 | 23/02/2020 |

Que revisadas las condiciones de las Pólizas allegadas, se observa que las mismas se ajustan a las exigidas en la Cláusula Décima del **CONTRATO DE OBRA No. 8943 del veintitrés (23) de octubre de 2019**, por lo cual se:

**DISPONE:**

Aprobar las siguientes Garantías: 1) Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Nº CBC-100015785; y, 2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº CBC-100001780, ambas expedidas el veintitrés (23) de octubre de 2019, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS MUNDIAL, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el **CONTRATO DE OBRA Nº 8943 del veintitrés (23) de octubre de 2019.**

A los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

**PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora de Contratación

Rafael Alberto Patino

Elaboró: Rafael Alberto Patiño Tafur

Revisó: Oscar Mauricio Rojas Guzmán

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**
**VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045**

| No. PÓLIZA | CBC-100015785 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 270038599 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 13/11/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas del | 12/11/2019 | 24:00 Horas del | 15/03/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | TORRES DUARTE, GUSTAVO ADOLFO | No. DOC. IDENTIDAD | 19.321.988 |
| DIRECCIÓN | CLL 87 # 20 - 42 OF. 303 | TELÉFONO | 3168345634 |
| ASEGURADO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CALLE 39 B NO 19 - 30 | TELÉFONO | 3649400 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CALLE 39 B NO 19 - 30 | TELÉFONO | 3649400 |

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12/11/2019, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

**DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.8943 de 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE (5) CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 12/11/2019 | 24:00 Horas del 12/09/2020 | 287,682,615.80 | 0.00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas del 12/11/2019 | 24:00 Horas del 14/03/2020 | 431,523,923.70 | 0.00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 12/11/2019 | 24:00 Horas del 15/03/2023 | 71,920,653.95 | 0.00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas del 14/03/2020 | 24:00 Horas del 15/03/2025 | 287,682,615.80 | 0.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | 1,078,809,809.25 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MYRIAM ALEIDA ACOSTA AYALA | AGENTES | 100.00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 0.00 |
| DESCUENTOS | | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 0.00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0.00 |
| IVA | $ | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 0.00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/11/2019 |
|---|---|

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048**

| No. PÓLIZA | CBC-100001780 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 270038614 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 14/11/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas del | 12/11/2019 | 24:00 Horas del | 14/03/2020 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | TORRES DUARTE, GUSTAVO ADOLFO | No. DOC. IDENTIDAD | 19.321.988 |
| DIRECCIÓN | CLL 87 # 20 - 42 OF. 303 | TELÉFONO | 3168345634 |
| ASEGURADO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CALLE 39 B NO 19 - 30 | TELÉFONO | 3649400 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | 1 |

### OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.8943 de 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C

NOTA: SE INCLUYEN LOS AMPAROS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE , PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES , RC CRUZADA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

ACLARACIONES:LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.
LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 124,217,400.00 | 248,434,800.00 | 248,434,800.00 | 0.00 |
| PATRONAL | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 0.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 0.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 74,530,440.00 | 0.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | 248,434,800.00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MYRIAM ALEIDA ACOSTA AYALA | AGENTES | 100.0 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 0.00 |
| DESCUENTOS | | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 0.00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0.00 |
| IVA | $ | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 0.00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/11/2019 |
|---|---|

### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048**

| No. PÓLIZA | CBC-100001780 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 270038614 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 14/11/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas del | 12/11/2019 | 24:00 Horas del | 14/03/2020 | | | | | |

## CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12/11/2019, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

**DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

**VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045**

| No. PÓLIZA | CBC-100015785 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 270037492 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/10/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINER |

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del 23/10/2019 | 24:00 Horas Del 23/02/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | TORRES DUARTE, GUSTAVO ADOLFO | No. DOC. IDENTIDAD | 19321988 |
| DIRECCIÓN | CLL 87 # 20 - 42 OF. 303 | TELÉFONO | 3168345634 |
| ASEGURADO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 8999990619 |
| DIRECCIÓN | CRA 7 NO 32-16 | TELÉFONO | 0000000 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 8999990619 |
| DIRECCIÓN | CRA 7 NO 32-16 | TELÉFONO | 0000000 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.8943 de 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C
NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE (5) CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00: Horas Del 23/10/2019 | 24:00: Horas Del 23/08/2020 | 287.682.615,80 | 360.588 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00: Horas Del 23/10/2019 | 24:00: Horas Del 23/02/2020 | 431.523.923,70 | 218.126 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00: Horas Del 23/10/2019 | 24:00: Horas Del 23/02/2023 | 71.920.653,95 | 360.293 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00: Horas Del 23/02/2020 | 24:00: Horas Del 23/02/2025 | 287.682.615,80 | 2.159.984 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MYRIAM ALEIDA ACOSTA | AGENTES | 100.00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 3.098.991 |
| DESCUENTOS | $ | 0 |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 3.098.991 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000 |
| IVA | $ | 589.758 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 3.693.749 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2019 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



273

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA & APF

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-100015785** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TORRES DUARTE, GUSTAVO ADOLFO** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL / BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL,** expedida por la Compañía en **23/10/2019,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CEN BOGOTA CHAPINERO** a los **23** días del mes **OCTUBRE** del año **2019.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CI EXTRACONTRACTUAL

## VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

| No. PÓLIZA | CBC-100001780 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 270037498 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/10/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINER |

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del 23/10/2019 | 24:00 Horas Del 23/02/2020 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | TORRES DUARTE, GUSTAVO ADOLFO | No. DOC. IDENTIDAD | 19321988 |
| DIRECCIÓN | CLL 87 # 20 - 42 OF. 303 | TELÉFONO | 3168345634 |
| ASEGURADO | BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 8999990619 |
| DIRECCIÓN | CRA 7 NO 32-16 | TELÉFONO | 0000000 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

### OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N[illegible]943 de 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C
NOTA: SE INCLUYEN LOS AMPAROS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE , PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES , RC CRUZADA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 %

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE | 124.217.400 | 248.434.800 | 248.434.800 | 251.157 |
| PATRONAL | 74.530.440 | 74.530.440 | 74.530.440 | 0 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 74.530.440 | 74.530.440 | 74.530.440 | 0 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 74.530.440 | 74.530.440 | 74.530.440 | 0 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MYRIAM ALEIDA ACOSTA | AGENTES | 100.00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 251.157 |
| DESCUENTOS | $ | 0 |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 251.157 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000 |
| IVA | $ | 48.670 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 304.827 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2019 |
|---|---|

### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

| No. PÓLIZA | CBC-100001780 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 270037498 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/10/2019 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del 23/10/2019 | 24:00 Horas Del 23/02/2020 | | 00:00 Horas Del 23/10/2019 | 24:00 Horas Del 23/02/2020 |

## CONDICIONES PARTICULARES

SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible:10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible:10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASIF